

Ibagué Tolima, Octubre Primero (1) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : GERMAN GUILLERMO GONGORA PEREZ  
DEMANDADO : ALBERTO LIZARAZO VILLEGAS  
RADICACIÓN : 2020-00307-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) ALBERTO LIZARAZO VILLEGAS, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante GERMAN GUILLERMO GONGORA PEREZ, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio de fecha 20 de Junio de 2017, más los intereses corrientes, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 21 de Enero del año 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio de fecha 15 de enero de 2020, más los intereses corrientes, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 16 de Julio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio de fecha 15 de enero de 2019, más los intereses corrientes, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 16 de junio del año 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

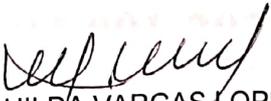
4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese esta providencia a los demandados, haciéndoles entrega de la demanda y sus anexos, advirtiéndoles que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones. Los cuales correrán conjuntamente.

6.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) GERMAN GUILLERMO GONGORA PEREZ, como apoderado judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ